

CONSTANCIA. Junio 05 de 2023. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que el término otorgado para presentar subsanación en virtud a la inadmisión surtida mediante auto del pasado 19 de mayo de 2023, notificado por estado electrónico del 23 de mayo, venció el 30 de mayo sin pronunciamiento alguno por cuenta de la parte interesada.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-158-00

Una vez revisado el estado en que se encuentra el expediente y en consideración a que la parte actora no subsanó los defectos advertidos a través de auto proferido el 19 de mayo de 2023 dentro del término allí concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de **APERTURA DEL PROCESO DE SUCESIÓN TESTADA** de la causante **NINFA DELGADILLO MARTÍNEZ**, presentada a través de apoderada de confianza por **ALBEIRO, DORA ELENA, GLORIA DORYS, LUZ ADIELA Y LUZ MARINA SÁNCHEZ DELGADILLO**, actuando en representación de su progenitora **GLORIA DEL CARMEN DELGADILLO DE SÁNCHEZ y SERGIO ANDRÉS BENAVIDES SÁNCHEZ**, actuando a su vez en representación de **GLADYS SÁNCHEZ DELGADILLO**.

SEGUNDO: Archívese el expediente digital previo registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 092 el 06 de junio de 2023.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario